



Arrendamiento de servicios profesionales: contrato de iguala

La relación jurídica que ha venido rigiendo entre las partes, durante veinte años, por acuerdos tácitos de tractos sucesivos o continuados, es el de la conocida iguala. El trabajo de los asesores (antiguos inspectores fiscales) abarcaba la realización de "toda clase de servicios fiscales, sin distinción en razón de su contenido, importancia o complejidad". Se les ha remunerado a los asesores con la cantidad de 4.000.000 de pesetas anuales, sin que se hubiera girado minuta alguna durante los años de vigencia de la iguala. Durante los años 1992 y 1993 se llevó a cabo una inspección de hacienda de la empresa, durante la cual los asesores colaboraron con otras personas, como expertos fiscalistas, al igual que lo habían hecho en anteriores inspecciones. Durante todo el tiempo que duró la inspección, los asesores no plantearon indicación alguna sobre el giro de una minuta, por trabajos especiales, al margen de la iguala. Al año de concluir ésta última inspección, los asesores presentaron

...